

Sesión del día 29 de Octubre del 883

Se abrió con los H. H. Presidente, Vicepresidente, Sierra, Estigarribia, Acosta, Ribadeneira, Lara, Tobas, Enriquez, Cavallos Salgado, Salazar (Luis M.) Andrade (A.) Casaraino, Camporomanos, Ponce, Alvarez, Borja (Luis S.) Varela, Echegarria, Lucendo, Borda Jyon, Montoya, Nieto, Jimenez, Montalvo (Adriano) Montalvo (Francisco) Laca, Mera, Lizarraburu, Treire, Banderas, Roman, Sobrin, Corbero, Ullauri, Corral, Malvella, Crespo Joral, Murioz, Profio, Crespo, Queda, Mojaga, Chavy, Vaguero Quila, Quintanilla, Valente, Encalio, Tenegris, Carrasco, Aguirre, Jado, Cardenas, Alfaro, Andrade (Mano), Morina, Borja (A. M.) Martinez, Gallaroz, Franco y Vargas Torres; se leyó y aprobó el acta de sesión anterior; dióse cuenta, en seguida, con la nota en que el H. Taborda ofrece presentar lo más pronto que le sea posible, la memoria del Ministerio del Interior y Relaciones Exteriores del Gobierno de Murrubi y Emmeraldas que estuvo á su cargo, cuyo oficio se mandó archivar.

Dado cuenta con el oficio en que la Municipalidad de Otavalo pide fondos para el colegio "Sucre", se mandó pasarlo á la respectiva Comisión de Instrucción pública.

Puesto en discusión el art. 5.º del proyecto de decreto sobre plantación de viñedos en la República, el H. Lizarraburu, con apoyo del H. Crespo Joral, hizo la moción de que al proyecto que se discute se añada un artículo, haciendo en el extensivo los privilegios y exenciones de dicho decreto al cultivo de la quina y del caucho.

Aprobada su moción el H. Lizarraburu expresó: que pedía este privilegio para el cultivo de las quinas y el caucho, por que estos dos artículos formaban uno de los ramos ^{principales del comercio de exportación} más importantes, y que, en consecuencia, era necesario fomentar estas industrias, por cuya decadencia las Letras sobre Europa alcanzaban un elevado tipo en el mercado, dificultando el comercio de importación.

El H. Vicepresidente expresó: "que la moción del H. Lizarraburu debía ser objeto de un proyecto de decreto especial, puesto que el cultivo de quina y el caucho se hallaba en las mismas condiciones ^{del de} que la sierra: que la reproducción de la quina roja no se hacía sino al cabo de

cuarenta o cincuenta años: que las de las quinas amarillas o amaranzadas demoraba quince años por lo menos; y que, por consiguiente, las prescripciones del decreto sobre el cultivo de la uva no podian ser aplicables al de la quina y al caucho por lo cual opinaba, que debia presentarse por el H. Lizarazu un un proyecto especial relativo al cultivo de la quina y de caucho.

El H. Camacho: quien solo debia reglamentarse e cultivo de la quina y del caucho, sino aun su explotacion; a fin de impedir la destrucion de estos dos importantes productos de nuestros bosques.

El H. Tobar; abundando en las mismas razones del preopinante; dijo: que los extractores de la quina y del caucho de nuestros bosques, se acordaban a aquel agua se refiere la fabula griega que orato la gallina de los huevos de oro, para apoderarse de estos, fines el sistema de oratar los arboles productores de la quina y del caucho, fin va apropiarse de los productos, termin, al fin, que terminan por el total exterminio de la industria.

El H. Lizarraburu, estimando como justa las razones aducidas por los H. H. preopinantes, como hizo en el retiro de su succion; ofreciendo presentar un nuevo proyecto sobre el objeto a que illa se refiere.

Dada cuenta, incontinenti; con la asistencia del General don José Martorey de Aparicio, pidiendo en el grado de sus prescripciones inculcadas, se mandó pasarla a la Comision de guerra.

Puesta en segunda discusion el proyecto de decreto, declarando irrevocable para obtener empleos publicos a los que sirvieron la Dictadura de Veintemilla; se mandó pasarla otra vez a segunda discusion, por hallarse reformado enteramente el proyecto primitivo.

Puesto en segundo debate el proyecto de decreto que adscriba a la Municipalidad de Guayaquil el terreno de abucion formado frente a la ciudad, el H. Lizarraburu dijo: que habia susrito el proyecto que se discute, por que creia que con el producto de la venta de los terrenos de abucion y con la plantacion de tranvias en los calles de la ciudad, podia emprenderse en dar a esta agua potable.

elemento de que carece y que es causa de las causas provinciales de su insalubridad).

Habiendo discutido en el mismo sentido el H. Concejo, se ordenó que pase el proyecto a tercera discusión.

Leído en segundo debate el proyecto de decreto del H. Congreso, en que dispone que mientras la Asamblea sancione la nueva ley de gastos, se hagan estos según el Presupuesto del 875, el H. Palomar (Trés. N.), con apoyo de los H. H. Fonce y Banderas, propuso: "Que la moción que se discute pase a los Diputados que han formulado el decreto relativo a que se declare vigente la ley de gastos del 875, a fin de que presenten otro, somnando la renta del Presidente y Vicepresidente de la República, la de los Ministros de Estado, lo mismo que las dietas de los Diputados a la presente Asamblea, reduciéndolas a la mitad, y dando a estas disposiciones efecto retroactivo.

Discutida aspiradamente la moción modificada y puesta al voto por partes, fueron aprobadas todas, excepto la última relativa a la retroactividad de sus disposiciones.

Leída la representación elevada a la Asamblea por los jefes i oficiales del "Escuadrón Sagrado", en que piden orden de guerra, de sus pensiones involutas, el H. Banderas, se expresó en los siguientes términos: "Sr. Presidente: La orden dictada hace días por el Supremo Gobierno, Interior de la República, para que sea disuelto el "Escuadrón Sagrado" y dados de baja los tres jefes y oficiales agregados a los Estados Mayores General y Divisionarios, en razón de haberse restituido la paz a la República y de hallarse el tesoro finitimo en contribuciones muy desfavorables para sostener una escuela lista militar que ocasiona grandes gastos a la Nación, ha colocado a los jefes de aquel Escuadrón en una situación precaria muy difícil y quizá excepcional.

Comprometidos en cuerpo de heroes, de proceres de las distintas provincias de la República, no todos pueden disponer de recursos, siquiera medianos, para regresar al seno del hogar, de donde salieron abandonando sus queridos, desde que se prendió en sus republicanos pechos el sagrado fuego del patriotismo, para reivindicar la honra, el decoro y la liber-

dad, arrebatados a la Patria, por el más inmoble de los escuadrones, por el más plebeyo de los criminales, y gracias de Veinte mil.

Desde el momento que fue comunicada al "Escuadrón Sagrado" la orden a que me refiero; los más abnegados y constantes, los más valerosos y entusiastas en la lucha contra el tirano, como muy bien acaba de decir V. E., fueron privados de sus acciones, mejor dicho, se en ocaso gran que diariamente los auxiliaba la Nación, en débil recompensa de tantos sacrificios y de sangre ilustre que el yelmo granicida del Dictador hizo correr a torrentes en más de diez combates. ¿Y a estos, Señor Presidente, a muchos de los cuales aún se destila la sangre de sus gloriosas heridas, se los haría esperar por más tiempo la resolución de justa demanda que han enderezado a esta H. Asamblea? No Señor, no lo creo justo. Muchos de los jóvenes que han representado, se ven quizá angustiados por urgentes e ineludibles necesidades, careciendo aun de lo más preciso, ya para permanecer en esta Capital, ya para regresar al lugar de su domicilio, despusos de haber escarmentado al tirano. Esperan, pues, en informe de la H. Comisión de Guerra para dictar la resolución que se estime justa, es prolongar por más tiempo la angustiosa situación de los reclamantes, conservándolos bajo el yugo de sus angustias. Es por esto que se pide, declaro urgente el reclamo que hacen los jóvenes del Escuadrón Sagrado, para que sea resuelto cual con venga a la justicia, en esta misma sesión." Aceptada esta indicación del H. Banderas, y habiendo dado lectura al reclamo ya indicado y puesto a discusión, el H. Tarea hizo la siguiente moción, con apoyo de varios H. H. Diputados: "Que se oficie al Supremo Gobierno para que ordene que inmediatamente se pague los sueldos que se adeudan a los valerosos jefes, oficiales y soldados del Escuadrón Sagrado, y que, para darlos colocación en el Ejército, se grave un artículo a la Comisión de Guerra.

Puesta en discusión, el H. Carmona dijo: que sin embargo de esturmar como muy justa la solicitud de los jefes y oficiales del Escuadrón Sagrado, por la inconveniente, y repuesta, por lo mismo algunos conceptos de la solicitud, pues no cree que solo al Escuadrón se le deba la libertad de la República, sino a todos

y a cada uno de los cuerpos que formaron el Ejército Restaurador.

El H. Vicepresidente expuso: que la Asamblea no podía prescribir al Ejecutivo el inmediato pago de los sueldos del Escuadrón Sagrado, puesto que él dependía del estado de los fondos del erario y de otras condiciones de que no puede estar informada la Asamblea, y que así le es dable conocer al Poder Ejecutivo: que, a demás, no era el Escuadrón Sagrado el único cuerpo del Ejército insoluto de sus haberes, y que cuando fue disuelto el "Escuadrón Vieco," compuesto de jóvenes Cuercanos, a ninguno se le dio un centavo para que regresase a su hogar.

El H. Corral propuso la modificación de la moción del H. Verea; en el sentido de que "Se recomienda eficazmente a S. E. el encargado del Poder Ejecutivo la justa solicitud, que, en demanda de sus sueldos, han dirigido los jefes, oficiales y soldados del Escuadrón Sagrado," cuya modificación fue aprobada, habiéndose antes retirado de la sala los H. H. Montalvo (Thom. J. y Adriano), en virtud de oponerse contra los firmantes de la solicitud, dos jefes parientes inmediatos de dichos dos H. H. Diputados.

Con lo cual, siendo avanzada la hora, se mandó levantar la sesión.

El Presidente.
P. J. Salazar

El Secretario
Vicente Paz

El Secretario.
M. M. Badurina